

Ref.: Solicitud de acceso a información pública: Expediente 1-81599

Con fecha 7 de agosto de 2023 tuvo entrada en el Portal de la Transparencia del Gobierno, la solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número arriba indicado, con el siguiente texto:

**Asunto**

**Información que solicita**

Solicita la siguiente información: En virtud de la entrada en vigor de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. ¿Cuántos cambios de sexo registral se han llevado a cabo desde su entrada en vigor? De estos, ¿cuántos fueron de hombre a mujer? ¿Cuántos de mujer a hombre? Me gustaría, o poder ser, obtener estos datos desglosados por comunidades autónomas.

Con fecha 8 de agosto de 2023, la solicitud se recibió en la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, momento a partir del cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1.d) de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se inadmitirán a trámite las solicitudes de acceso a la información pública dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información.

Una vez analizada la presente solicitud, y tras realizar la labor de instrucción pertinente, esta

**Dirección**

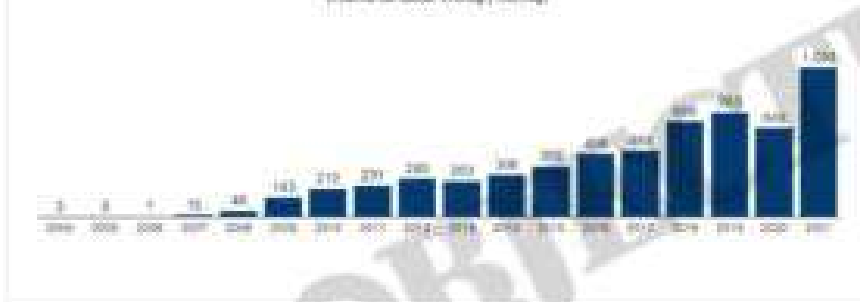
General considera que la misma incurre en el supuesto contemplado en el expositivo precedente, toda

vez que las solicitudes de rectificación registral de la mención relativa al sexo no se tramitan en este Centro Directivo. Según dispone la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, las solicitudes de rectificación registral de la mención relativa al sexo se presentan ante la persona encargada de cualquier Oficina del

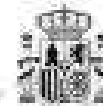
Registro Civil.

La información de la que dispone este Centro Directivo es la relativa al número de inscripciones practicadas en los Registros Civiles relativas al cambio registral de la mención relativa al sexo, que consta en las bases de datos Infreg y Didreg y que se facilita a continuación:

Evolución anual del número de personas con cambio de sexo entre los años 2004 y 2021 (Fuente de datos: Infreg y Didreg)



Código de verificación:	PF:988x-jacB-WXYW-3Zsa	Página:	1/2
FIRMADO POR:	SOFIA PUENTE SANTIAGO (DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA)	Fecha:	16/08/2023
<a href="https://portal.transparencia.gob.es/validador/validacion.aspx?codigo=PF:988x-jacB-WXYW-3Zsa">https://portal.transparencia.gob.es/validador/validacion.aspx?codigo=PF:988x-jacB-WXYW-3Zsa</a>			



En el año 2022, el número de inscripciones practicadas en los Registros Civiles relativas al cambio registral de la mención relativa al sexo ascendió a 1.306.

Cabe destacar, que los datos facilitados de las bases de datos Infereg y Dicreg, que son de los que se disponen, recoge los datos de aquellos Registros Civiles que se encuentran informatizados. Por lo tanto,

al no incluir las inscripciones de aquellos Registros Civiles no informatizadas, los datos facilitados

tienen

la consideración de parciales.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 18.1.d) de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, esta Dirección General resuelve conceder parcialmente el acceso a la información pública, en los términos anteriormente expuestos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante el Tribunal Superior de Justicia en que tenga su domicilio el solicitante, a su elección, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución (Cf. Arts.20.5, 23 y 24 de la Ley 19/2013, de 13 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con el 30 y 112.2 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-administrativa).

**LA DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA:** Sofía Puente Santiago

Impreso  
16/08/2023



Código Seguro de verificación:	PF:988x-jacB-WXYW-3Zsa	Página:	2/2
FIRMADO POR:	SOFIA PUENTE SANTIAGO (DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA)	Fecha:	16/08/2023
<a href="https://sede.gob.es/sedecontenidos/Portal/contenidos/acciones/consultarDetalleActa.aspx">https://sede.gob.es/sedecontenidos/Portal/contenidos/acciones/consultarDetalleActa.aspx</a>			